



**PROTOCOLO
DE ACTUACIÓN
FRENTE A
MALTRATO Y
ABUSO
SEXUAL
INFANTIL.**

2023

El presente protocolo de actuación además de estar disponible en la página web del colegio, las y los apoderados podrán acceder a él en el proceso de matrícula anual y se generarán instancias de sensibilización en la primera asamblea general con apoderados durante el mes de marzo de cada año.



CONTENIDO

I. PRESENTACIÓN	4
II. CONCEPTOS GENERALES	5
a) Sospecha.....	5
b) Sospecha fundada.....	5
a) Sospecha infundada.....	5
RESPECTO DE ESTE PUNTO EL ESTABLECIMIENTO ASUME LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:	6
III. ¿QUÉ ES MALTRATO INFANTIL?	6
a) Maltrato físico	7
b) Maltrato emocional	7
c) Abandono y negligencia	7
d) El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil.....	7
IV. TIPOS DE ABUSO SEXUAL Y OTRAS DEFINICIONES	7
a) Abuso sexual propio	7
b) Abuso sexual impropio	8
c) Violación.....	8
d) Estupro	8
e) Grooming.....	8
f) Sexting	8
g) Posibles víctimas de abuso sexual infantil	8
h) ¿Cómo es un(a) abusador(a) sexual?	9
V. INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO.....	9
VI. CÓMO ACOGER A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE HA SIDO (O ESTÁ SIENDO) VÍCTIMA DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y/O ESTUPRO	11
VII. ACCIONES FORMATIVO – PEDAGÓGICAS	12
VIII. SON FUNCIONES DE QUIEN ACTIVA EL PROTOCOLO:	13
IX. PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN – PROTOCOLO ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL.....	13
X. PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA.....	15



XI. MESA ESTRATEGÍCA	18
1. ¿Cuándo se activará esta mesa estratégica?.....	18
2. ¿Quiénes estarán a cargo?	18
3. ¿Cuáles serán los plazos para el inicio y análisis de casos?	18
XII. PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES FUNDADOS DE MALTRATO O ABUSO SEXUAL INFANTIL	19
1. Si el o los estudiantes que comenten actos de connotación sexual constitutivos o no de delitos, es o son menor de edad, se debe distinguir por edades:	19
XIII. RIESGO DE ACCESO A INTERNET POR PARTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.....	20
XIV. MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO	21
1. Con los docentes.....	21
2. Acciones con las familias	22
XV. ¿DÓNDE DENUNCIAR O BUSCAR ORIENTACIÓN?.....	22
XVI. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN	23
XVII. PROPUESTA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ASI	24
XVIII. FLUJOGRAMA EN CASO DE DETECCIÓN SOSPECHA DE ASI	26
I. ANEXO.....	27



I. PRESENTACIÓN

Toda persona tiene derecho a vivir una vida libre de violencia, pero las niñas, los niños, los adolescentes y las adolescentes en particular, están cubiertos y amparados por una especial protección establecida en convenios internacionales, como la Convención de Derechos del Niño y la legislación nacional.

Nuestro país desde 1990 se rige por lo suscrito en la “Convención Internacional de los Derechos del Niño”, lo que nos obliga como ciudadanos a velar y hacer cumplir las leyes de protección de la infancia (UNICEF, s.f.). Esto se traduce en que tanto docentes como paradocentes tienen responsabilidad legal en este tema, lo que hace aún más relevante que reconozcan y hagan cumplir los procedimientos establecidos. Al mismo tiempo, es fundamental educar y formar a los alumnos en relación a las conductas de autocuidado y prevención, tarea en la cual están involucrados todos los adultos responsables y a cargo del cuidado de los niños y jóvenes. Lo anterior es también una manera de fortalecer un ambiente de protección y cuidado hacia los niños, niñas y adolescentes. Por último, es importante mencionar que este manual está dirigido a todos los miembros de la comunidad educativa, considerando de suma relevancia la lectura e incorporación de la información a cada uno de los integrantes de esta comunidad.

Los colegios de la Fundación Chaminade tienen claras orientaciones para la creación de las condiciones educativas adecuadas para la prevención del abuso sexual y, si lo hubiere, la detección y acción correctiva frente al mismo. Se trata de establecer una política que, por un lado, sea preventiva, mejorando nuestros estándares de seguridad y convivencia, y que por otro lado, contemple las acciones apropiadas y oportunas, en caso de que algún integrante de la comunidad se vea involucrado en dichas situaciones, ya fuese como víctima, agresor/a o cómplice, sea al interior o fuera de los espacios de la comunidad educativa, todo esto desde lo que implica como comunidad educativa, el ser garantes de derechos¹, y por tanto dirigir todas sus acciones desde un enfoque de educación basado en los Derechos Humanos.

¿En qué consiste el Enfoque de Educación basado en los Derechos Humanos?²

El Enfoque de Educación basado en los Derechos Humanos se caracteriza por orientar las acciones, prácticas y políticas del sistema educativo al resguardo del acceso a una educación de calidad y el respeto de los Derechos Humanos en el contexto educativo.

Asumir este enfoque y garantizarlo implica un cambio significativo para todos los actores del sistema, y demanda un conocimiento profundo sobre las responsabilidades y derechos que deben ser resguardados y promovidos en las políticas públicas, en las prácticas cotidianas y en la interacción de los distintos integrantes de las comunidades educativas.

¹ Implica asumir la responsabilidad de generar las condiciones de respeto, defensa y ejercicio de los **derechos** humanos por parte de toda persona, sin distinción alguna.

² Resguardo de Derechos en la Escuela Una Responsabilidad Compartida. Superintendencia de Educación, diciembre 2017



Considerando lo mencionado anteriormente es que, como comunidad educativa y recogiendo las implicancias de ser garantes de derechos, rechazamos todo tipo de abuso y de manera particular el abuso sexual, más aún si quien lo sufre es un niño, niña o adolescente, por tanto, entenderemos que **el abuso sexual infantil es toda situación que involucre a una niña o niño en una actividad de naturaleza sexual o erotizada, que por su edad y desarrollo no puede comprender totalmente y que no está preparado para realizar o no puede dar su consentimiento libre e informado (UNICEF 2006).**

En el abuso sexual infantil existe una relación de desigualdad –ya sea en cuanto a edad, madurez, dependencia de afecto, dependencia de poder- entre agresor/a y víctima y la utilización del menor como objeto sexual.

Como mecanismos de coerción se observan: el abuso de la relación de confianza, que hace difícil que el menor perciba las malas intenciones del abusador; el chantaje emocional, que cuestiona o amenaza la pérdida de cariño; la confusión y ambigüedad de las situaciones y los variados comportamientos, que no permite captar las reales intenciones; la complicidad y el secreto, que irá creciendo desde lo insignificante a manifestaciones más complejas y peligrosas para el/la niño/a. Lo que, sin duda alguna, repercutirá en su salud emocional y física, así como en su desempeño pedagógico.

II. CONCEPTOS GENERALES

A continuación, se presentan una serie de conceptos que permiten **unificar la comprensión y actuar**, frente a eventuales situaciones de vulneración ya sea por maltrato o abuso sexual. Los conceptos a considerar son:

- a) **Sospecha:** Creencia o suposición que se forma una persona sobre algo o alguien a partir de conjeturas fundadas en ciertos indicios o señales.
- b) **Sospecha fundada:** la inducción y la duda razonable. Una conjetura es un juicio o una opinión que se forma a partir de indicios o síntomas observados y comprobados junto con las opiniones y las convicciones internas de una persona. Es decir, es una cierta interpretación, subjetiva, de una realidad.
- a) **Sospecha infundada:** Hipótesis cuyo fundamento se ignora y que no puede rastrearse a partir de la precaria información sobre algunas personas y sus movimientos.

La prevención y acción frente al maltrato infantil y abuso sexual infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es en este ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable.

Uno de los objetivos es entregar herramientas que permitan a los estudiantes desarrollarse en forma integral. Para ello el colegio debe ser espacio protector para todos



los niños(as) o adolescentes, especialmente para aquellos que presenten algún tipo de vulneración de derechos.

Respecto del tratamiento en situaciones de maltrato y abuso sexual infantil, los establecimientos de la Fundación Chaminade actuarán sobre cualquier situación que afecte a sus estudiantes independiente de si los posibles agresores/as forman parte de la misma comunidad escolar que el niño, niña o adolescente afectada o no, incluyendo para estos efectos a los funcionarios de la administración central de la entidad sostenedora.

RESPECTO DE ESTE PUNTO, EL ESTABLECIMIENTO ASUME LAS SIGUIENTES RESPONSABILIDADES:

- a) Priorizar siempre el interés superior del niño(a) o adolescente y su protección.
- b) No omitir o minimizar algún hecho o situación de sospecha, (puede aumentar el riesgo de vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, agravando el daño).
- c) No investigar o diagnosticar estas situaciones. Les corresponde a las redes externas, a quienes el establecimiento entregará los antecedentes que le soliciten.
- d) No abordar a él o a los posibles agresor/aes en forma preliminar, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño en el niño(a) o adolescente; puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al estudiante del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño. El abordaje a él/la o los posibles agresores/as solo podrá ocurrir una vez que se active el protocolo con los objetivos de; separar al posible agresor/a del niño, niña o adolescente sobre el cual se sospecha ha cometido el maltrato o abuso y/o informar de las medidas que se tomarán con el objetivo de resguardar el bien superior del niño, niña o adolescente afectado y del resto de los estudiantes de la comunidad educativa.

III. ¿QUÉ ES MALTRATO INFANTIL?

UNICEF define como víctimas de maltrato y abandono a aquellos niños, niñas y adolescentes de hasta 18 años que “sufren ocasional o habitualmente actos de violencia física, sexual o emocional, sea en el grupo familiar o en las instituciones sociales”. Dentro del grupo familiar se distinguen los siguientes tipos de maltrato:

Tipo de maltrato	Activo	Pasivo
Físico	Abuso físico	Abandono físico
Emocional	Maltrato emocional	Abandono emocional
Sexual	Abuso sexual	

Tabla 1 Elaboración UNICEF



- a) **Maltrato físico:** toda agresión que puede o no tener como resultado una lesión física, producto de un castigo único o repetido, con magnitudes y características variables.
- b) **Maltrato emocional:** el hostigamiento verbal habitual por medio de insultos, críticas, descréditos, ridiculizaciones, así como la indiferencia y el rechazo explícito o implícito hacia el niño, niña o adolescente. También se incluye el rechazo, el aislamiento, aterrorizar a los niños o niñas, ignorarlos y corromperlos.
- c) **Abandono y negligencia:** se refiere a la falta de protección y cuidado mínimo por parte de quienes tienen el deber de hacerlo y las condiciones para ello. Existe negligencia cuando los responsables de cubrir las necesidades básicas de los niños no lo hacen.
- d) **El abuso sexual y el estupro, son una forma grave de maltrato infantil.** Implica la imposición a un niño, niña o adolescente de una actividad sexualizada en que el/la ofensor/a obtiene una gratificación, es decir, es una imposición intencional basada en una relación de poder. Esta imposición se puede ejercer por medio de la fuerza física, el chantaje, la amenaza, la seducción, la intimidación, el engaño, la utilización de la confianza, el afecto o cualquier otra forma de presión o manipulación psicológica.

IV. TIPOS DE ABUSO SEXUAL Y OTRAS DEFINICIONES

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual infantil, todas ellas identifican los siguientes factores comunes³.

- Relación de desigualdad o asimetría de poder⁴ entre el niño, niña o adolescente y su agresor/a, ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño, niña o adolescente como objeto sexual, involucrándolo en actividades sexuales de cualquier tipo.
- Maniobras coercitivas de parte del agresor: seducción, manipulación y/o amenazas.

Otras definiciones importantes a considerar son:

- a) **Abuso sexual propio:** es una acción que tiene un sentido sexual, pero no es una relación sexual y la realiza un hombre o una mujer hacia un niño(a) o adolescente. Generalmente consiste en tocaciones del agresor/a(a) hacia el niño(a) o adolescente o de estos al agresor/a, pero inducidas por él mismo(a).

³ Arzobispado de Santiago, Vicaría para la Educación: “El cuidado de nuestros niños, niñas y adolescentes, prevención del abuso sexual en el ambiente escolar”, 2012.

⁴ La asimetría de poder está en la base de todo abuso, en especial del abuso de sexual. Para poder comprenderlo, es necesario cuestionar, aunque sea de manera sucinta, el concepto mismo de poder. Este concepto es esquivo. Para los efectos de esta investigación tomaremos prestada una definición amplia desde el mundo de la psicología social desarrollado por el investigador norteamericano Dacher Kelter. Trascendiendo las conceptualizaciones políticas y maquiavélicas (en sentido literal) de poder en cuanto pura dominación, coerción o manipulación, diremos que el poder consiste básicamente en la “posibilidad de alterar el estado de otra u otras personas”. Y esta posibilidad se debe a la fragilidad inherente de todo ser humano, que le lo hace susceptible de ser alterado por otro.



- b) **Abuso sexual impropio:** es la exposición a niño/a o adolescente de hechos de connotación sexual, tales como: exhibición de genitales, realización del acto sexual, masturbación, sexualización verbal, exposición a pornografía.
- c) **Violación:** es todo acto de penetración por vía genital, anal u oral, que se realiza sin el consentimiento de la víctima.
- d) **Estupro:** es la realización del acto sexual, aprovechándose de la inexperiencia sexual de la víctima o que se basa en una situación de abuso de autoridad, pudiendo ser víctimas menores que tengan entre 12 y 18 años. También existe estupro si dicha acción se realiza aprovechándose de una relación de dependencia que la víctima tiene con el agresor/a, sea esta de carácter laboral, educacional o de cuidado, o bien si es engañada abusando de la inexperiencia o ignorancia sexual de la víctima.
- e) **Grooming:** es un fenómeno social asociado al uso de Internet, especie de “engatusamiento” **ejercido por parte de un adulto** normalmente con falsa identidad para ganarse la confianza de un niño(a) o adolescente con fines de satisfacción sexual. El objetivo es obtener imágenes del niño(a) o adolescente desnudo o realizando actos sexuales. En algunos casos el acosador llega al contacto físico para concretar el abuso sexual. Por lo tanto, está muy relacionado con la pederastia y la pornografía infantil en Internet, siendo el grooming un delito preparatorio de otro delito sexual más grave aún.
- f) **Sexting:** Envío de contenidos eróticos o pornográficos por medio de las tecnologías de la información y comunicación. Se refiere al envío de imágenes y/o videos de contenido sexual a uno o varios contactos que, a su vez, pueden reenviarla y comenzar la circulación web conocida como “viralización”⁵. El reenvío de la información recibida no se puede controlar. Suele provocar “cyberbullying” y la consiguiente afectación psicológica y social. Un ejemplo, es cuando una pareja de pololos, se comparten fotografías con contenido erótico, íntimo y privado, siendo uno de los dos, que sin el consentimiento de la otra persona comparte dichas imágenes, con amigos, familia u otros/as.
- g) **Posibles víctimas de abuso sexual infantil:** Puede ser cualquier niño(a) o adolescente no existe un perfil o característica especial. Se da en todas las edades, contextos sociales, religiones y niveles socioculturales. No obstante, se han identificado algunos factores de riesgo que favorecen el surgimiento y mantención de situaciones de abuso sexual infantil, tales como:
- Falta de educación sexual
 - Baja autoestima
 - Carencia afectiva
 - Dificultades en el desarrollo asertivo
 - Baja capacidad para tomar decisiones
 - Timidez o retraimiento.

⁵ Difusión a través de redes sociales o medios electrónicos de algún hecho o evento que causa conmoción social.



- h) **¿Cómo es un(a) abusador(a) sexual?**: Si bien puede que no tenga el aspecto de un delincuente, lo es. No es necesariamente una persona enferma (con discapacidad física y/o mental), drogadicta o alcohólica. Puede ser una persona respetada y admirada por la familia, comunidad, escuela, etc. Puede ser hombre, mujer, adulto o adolescente. Generalmente es alguien familiar, cercano o del entorno, que tiene una diferencia significativa de poder, ya que el niño(a) o adolescente nunca es libre para otorgar su consentimiento. Él o ella usan la coerción para someter y doblegar (fuerza, seducción, engaño, chantaje, manipulación).

Cualquier situación de maltrato, así como de abuso sexual son consideradas delito. En este sentido, es fundamental que los establecimientos educacionales tengan conocimiento sobre la normativa que resguarda el derecho a la educación y el bienestar integral de niños, niñas y adolescentes. Para protegerlos y cuidarlos es necesario que los adultos responsables cuenten con información oportuna, formación continua y capacitación, asimismo, es esencial que estén al tanto sobre las acciones que deben realizar cuando se encuentren ante situaciones graves, que constituyen delito, como son el maltrato o abuso sexual que pueda afectar a párvulos y estudiantes.

Esta materia es abordada en la Ley N°21.057, de 2018, que “regula entrevistas grabadas en video y otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales”. Los establecimientos educacionales, sus profesionales y asistentes de la educación, deben ser informados sobre las directrices que la integran, y la forma en que en los establecimientos deben canalizar las denuncias ante este tipo de situaciones.

INDICADORES PARA LA DETECCIÓN DEL MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL O ESTUPRO⁶

No es fácil establecer indicadores que permitan detectar el maltrato y el abuso sexual infantil dado que, por lo general, un indicador no es determinante por sí solo o puede deberse a múltiples situaciones que no necesariamente se relacionan con una situación abusiva.

En términos generales, se detecta una situación de maltrato y/o abuso, cuando se produce al menos una de las siguientes situaciones:

- a) El propio niño, niña o adolescente le revela que está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual o de otra situación abusiva.
- b) Un tercero (algún/a compañero/a del niño o niña afectada) le cuenta que un/a niño/a o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de maltrato, abuso sexual u otra situación abusiva.

⁶ Maltrato, acoso, abuso sexual, estupro en establecimientos educacionales. Orientaciones para la elaboración de un Protocolo de Actuación. MINEDUC 2017



- c) La o el adulto nota señales que le indican que algo está sucediendo con un/a niño/a o adolescente en particular, es decir, identifica conductas que no evidenciaba anteriormente o nota un cambio en su comportamiento, en sus hábitos o formas de relacionarse con los demás.
- d) Entre estas señales, es importante prestar atención a lo siguiente:
- Cambios bruscos de conducta: aislamiento, baja de ánimo, tristeza, llanto.
 - Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de su interés (deporte, banda musical, talleres).
 - Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
 - Miedo o rechazo a volver a su hogar.
 - Miedo o rechazo a asistir a la escuela o liceo o a estar en lugares específicos de este.

Es importante estar alerta a señales que indiquen o generen sospechas de alguna situación de maltrato, acoso, abuso sexual o estupro; principalmente, los cambios significativos en diferentes áreas del comportamiento deben ser tomados en cuenta como posibles indicadores que requieren especial atención. No obstante, no se debe generar pánico, ya que un cambio en la conducta no significa necesariamente que el niño o niña sea víctima de maltrato o abuso, por ello se hace necesario que los profesores y las profesoras conozcan a sus estudiantes y evalúen el contexto en que se presentan los posibles indicadores, de manera de poder advertir la presencia de estas señales.

El Libro de Clases (sea en su formato físico o virtual) constituye una importante herramienta para registrar este tipo de información relevante, lo que permite visualizar la progresión de los cambios observados (por ejemplo, consignar si se advierte un notorio cambio conductual o de ánimo en el niño o niña que se mantiene en el tiempo) y, **en caso de realizar una derivación a institución especializada o una denuncia, constituirá una fuente de información organizada, que ayudará en la investigación y/o el tratamiento.**

En todos los casos resulta fundamental que quien recibe la información no asuma el compromiso de guardarla en secreto, dado que necesariamente deberá actuar para detener, derivar y/o denunciar el caso, aunque sí debe asumir el compromiso de manejarla con reserva y con criterio, compartiéndola sólo con la o las personas que podrán colaborar para resolver la situación. Es común que la información le sea entregada bajo compromiso de no compartirla, en cuyo caso debe señalar con claridad que el maltrato y el abuso sexual no son situaciones que deban mantenerse en secreto, dado que el silencio permite mantener y agravar el daño y nos hace cómplices de posibles delitos.



V. **CÓMO ACOGER A UN NIÑO, NIÑA O ADOLESCENTE QUE HA SIDO (O ESTÁ SIENDO) VÍCTIMA DE MALTRATO, ACOSO, ABUSO SEXUAL Y/O ESTUPRO**

Cuando una o un adulto detecta una situación de maltrato o abuso sexual, se enfrenta al desafío de acoger de manera protectora y segura a un niño, niña o adolescente que se encuentra sometido a un profundo sufrimiento y que ha debido enfrentar barreras e inhibidores para hablar, como el miedo, el sentimiento de culpa y la vergüenza; efectuar preguntas inadecuadas o adoptar una postura que evidencie falta de interés o de preocupación, puede significar una doble victimización en el niño o la niña, reforzando en él o ella la idea de que nadie lo puede ayudar⁷.

Preguntar al niño, niña o adolescente de manera inadecuada sobre la sospecha o certeza de que ha sido o está siendo maltratado/a o abusado/a, puede generar más sufrimiento y daño, provocando la negativa a hablar sobre el tema, revelar la situación, o hacer que se retracte, es decir, que cambie su versión sobre los hechos. También puede alertar al agresor/a, complicando la investigación y retardando la reparación del daño.

Por ello, siempre es preferible que sea un/a profesional especializado en estas materias quien aborde la situación con el/la niño/a; sin embargo, todo profesional o funcionario del Colegio debe estar preparado para estos efectos, pudiendo realizar la primera acogida (entrevista) de manera preliminar y de acuerdo a las siguientes orientaciones:

- a) Generar un clima de acogida y confianza.
- b) Realizar la entrevista en un lugar privado y tranquilo, con un/a solo/a entrevistador/a.
- c) Sentarse al lado y a la altura del niño o niña.
- d) Reafirmar en el niño o niña que no es culpable de la situación.
- e) Reafirmar que hizo bien en revelar lo que estaba pasando.
- f) Transmitir tranquilidad y seguridad.
- g) No acusar a las y los adultos involucrados ni emitir juicios contra el presunto agresor/a o agresor/aa.
- h) Informarle que la conversación será privada y personal pero que, si es necesario para su bienestar, podría informarse a otras personas que lo ayudarán. Plantear que es indispensable tomar medidas para que el abuso se detenga.

⁷ Extractado de “El maltrato deja huella...”, **UNICEF**, 2012 y “Protegiendo los derechos de nuestros niños y niñas. Prevención del maltrato y el abuso sexual infantil en el espacio escolar; manual de apoyo para profesores”, **Fundación de la Familia, Ministerio de Justicia y Ministerio de Educación**, 2004.



- i) Actuar serenamente, evitando mostrarse afectado/a (conmovido/a u horrorizado/a): la entrevistadora o el entrevistador es el adulto que debe contener y apoyar al niño/a y no al revés.

VI. ACCIONES FORMATIVO – PEDAGÓGICAS

El colegio implementará acciones orientadas a entregar herramientas que ayuden a prevenir, detectar y formar conciencia sobre los abusos, teniendo en cuenta la responsabilidad y función que a cada estamento de la comunidad escolar le corresponde.

Los padres aprenderán a reconocer y desarrollar los factores protectores propios del ambiente familiar que fortalecen la personalidad del niño frente a un eventual abuso. El objetivo será constituir ambientes familiares seguros. Los padres aprenderán a reconocer las conductas abusivas e invasivas, que ellos mismos deben rechazar, vengan de donde vengan, así como los indicadores físicos y conductuales que suelen darse en niños abusados. Estas instancias serán coordinadas desde el equipo directivo del establecimiento en conjunto con los y las profesionales del equipo de convivencia escolar, pudiendo ser ejecutadas por el mismo equipo de convivencia escolar, así como por instituciones externas, previa coordinación.

En los niños se desarrollarán habilidades que les ayuden a enfrentar situaciones de amenaza o peligro, distinguiendo entre situaciones seguras y peligrosas. Las temáticas y las actividades pueden ser incorporadas a través del Programa de Orientación, Consejo de Curso, asignatura de Religión, Programa de Afectividad y Sexualidad, etc. Toda actividad formativa y pedagógica debe contribuir al desarrollo de capacidades y conductas positivas y seguras de los estudiantes. **De igual forma será fundamental, trabajar con las y los estudiantes, respecto al procedimiento y pasos a seguir en caso de requerir denunciar o develar alguna situación de maltrato o abuso sexual.**

Estas instancias serán coordinadas desde el equipo de convivencia escolar, en permanente diálogo y coordinación con la dirección y coordinación pedagógica de cada ciclo, así como con las y los profesores jefes respectivos, pudiendo ser ejecutadas por el mismo equipo de convivencia escolar, así como por instituciones externas, previa socialización de la información con los apoderados.

Con los profesores y asistentes de la educación se desarrollarán encuentros formativos relacionados con las siguientes temáticas: conocimiento de la problemática del abuso sexual, protocolo a seguir en caso de abuso, desarrollo de un ambiente educativo seguro, normas de prudencia y buen trato, conductas a evitar en relación con los estudiantes porque pueden ser mal interpretadas y transformadas en riesgosas. Igualmente se procurará apoyo para desarrollar los factores protectores en los estudiantes en forma transversal o en actividades específicas. Estas instancias serán coordinadas desde el equipo directivo del establecimiento en conjunto con los y las profesionales del equipo de convivencia escolar, pudiendo ser ejecutadas por el mismo equipo de convivencia escolar o por instituciones externas, previa coordinación.



Será de gran relevancia el poder acompañar de forma cercana y respetuosa, sobre todo cuando se trate de una denuncia en contra de un/a estudiante, debiendo generarse instancias de contención tanto hacia los estudiantes, así como respecto a los apoderados, resguardando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente y resguardo de confidencialidad.

El responsable de llevar a cabo este Protocolo de Actuación, es el Encargado (a) de Convivencia Escolar o en ausencia de él o ella, será la dirección de ciclo correspondiente al momento de dar inicio al protocolo.

VII. SON FUNCIONES DE QUIEN ACTIVA EL PROTOCOLO:

- a) Resguardar el derecho de niños, niñas y adolescentes.
- b) Mantener informado durante todo el proceso a la rectoría del establecimiento y sostenedor del establecimiento educacional, para que se tomen las medidas pertinentes de acuerdo con el caso y en concordancia con la normativa.
- c) Liderar la implementación del Protocolo de Actuación, velando por un proceso que resguarde el interés superior del niño(a) o adolescente, en conjunto con el equipo de convivencia del establecimiento educacional.
- d) Derivar el caso a organismos especializados para la detección del maltrato y/o abuso sexual, en caso de ser necesario.
- e) En caso de confirmarse detección de maltrato y/o abuso sexual se debe recopilar la información necesaria para colaborar con la investigación, acompañando a los involucrados, sus familias y a la comunidad educativa en general.
- f) Es responsable en difundir y aplicar el presente Protocolo de Actuación.
- g) Mantenerse informado de los avances de la situación.
- h) Conocer el estado de la investigación. Si esta se hubiera iniciado, de las eventuales medidas de protección que se aplicarán, etc.
- i) Colaborar con la justicia durante el proceso, facilitando información, declarando en calidad de testigo, etc.
- j) Re direccionar las medidas tomadas para garantizar la protección y medidas pedagógicas del niño(a) o adolescente si fuera necesario.

VIII. PROCEDIMIENTOS DE ACCIÓN – PROTOCOLO ANTE CASOS DE ABUSO SEXUAL

El presente Protocolo de Actuación contempla toda situación de maltrato y abuso sexual infantil definida en el presente documento. Teniendo siempre en el centro como obligación fundamental el resguardo en todo momento del **interés superior del niño, niña y adolescente**, así como el cumplimiento del rol que tiene el establecimiento educacional, como **garante de derechos**.

Todo funcionario del colegio que tome conocimiento por cualquier medio de un eventual abuso sexual cometido en el establecimiento o fuera de él en perjuicio de un integrante de la comunidad escolar deberá informar al Encargado/a de Convivencia Escolar de forma inmediata con el fin de dejar por escrito lo que se revele e inmediatamente se



informará de la denuncia a la dirección del ciclo correspondiente y a la Rectoría del establecimiento.

En la etapa de denuncia se mantendrá reserva de la identidad de la posible víctima y/o posible victimario, dando los apoyos que se disponga en esta etapa preliminar de recepción de la denuncia.

Si por alguna razón o circunstancia no se encuentra el encargado/a de convivencia escolar, este será subrogado, para lo que refiere a tomar conocimiento de la denuncia por las siguientes personas en el orden que se mencionan:

- a) Dirección de ciclo
- b) Coordinaciones Pedagógicas
- c) Persona designada por el Rector del establecimiento

Efectuadas las indagaciones del caso, el Encargado/a de Convivencia Escolar, deberá comunicarse con los padres o apoderados o las personas que tengan el cuidado del estudiante, **siempre que esto no implique un riesgo inminente de acuerdo a los antecedentes con los que se cuenta y que hayan sido denunciados o develados**, a fin de informarles de la situación e indicarles que, en conformidad a la Ley, se procederá a denunciar los hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o la Policía de Investigaciones. **El incumplimiento de esta obligación está sancionado en la legislación penal.** Si los padres, apoderados o personas que tengan el cuidado del niño, niña o adolescente han presentado una denuncia o una querrela por los supuestos abusos, ese hecho no libera a las autoridades del colegio o profesores de su obligación legal de denunciar los mismos hechos ante el Ministerio Público, Carabineros de Chile o Policía de Investigaciones, en relación a esto es fundamental que el colegio cuente con el respaldo de dicha denuncia o querrela, de forma de corroborar la gestión realizada por el padre, madre o apoderado, de lo contrario será el colegio quien tenga que colocar dicha denuncia.

En el caso en que el denunciado sea un trabajador del establecimiento, la autoridad del colegio, representada por la Rectoría, procederá a dictar medidas cautelares como la suspensión inmediata de su ejercicio laboral o el alejamiento de la institución para evitar todo tipo de contacto entre los presuntos implicados o para evitar que los hechos en cuestión se repitan. Si después de la investigación judicial, se establece la total inocencia de la persona acusada, el colegio apoyará el proceso de restitución de su buena honra⁸.

⁸ artículo 19 N°4 de la Constitución asegura a todas las personas "El respeto y protección a la vida privada y pública y a la honra de la persona y su familia". El derecho a la honra se encuentra además reconocido en tratados internacionales y en la mayoría de las constituciones políticas. El contenido de este derecho alude al prestigio, a la fama y a la consideración social de una persona." Así, el artículo 12 de esta Declaración Universal de los Derechos Humanos señala que nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.



En el caso que el denunciado sea estudiante del establecimiento, la autoridad del colegio, representada por la Rectoría, procederá a informar a la Superintendencia de Educación respecto a lo ocurrido de forma de solicitar la orientación **respecto al resguardo en relación a evitar todo tipo de contacto entre los presuntos implicados** o para evitar que los hechos en cuestión se repitan. Si después de la investigación judicial, se establecer la total inocencia de la persona acusada, el colegio apoyará en lo que fuera necesario y de acuerdo a sus posibilidades a la restitución de su buena honra.

IX. PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA⁹

Si un miembro de la comunidad educativa sospecha que un estudiante está siendo víctima de algún tipo de maltrato o abuso sexual, deberá informar inmediatamente al Encargado/a de Convivencia Escolar o en su ausencia a la Dirección de Ciclo correspondiente, remitiendo los antecedentes que funden sus sospechas, quedando respaldo escrito de dicha denuncia, ya sea a través de una entrevista formal y su respectiva acta o del envío de un correo electrónico.

Una vez recibida una denuncia por sospecha de maltrato o abuso sexual, esta debe ser notificada a la Rectoría del colegio, de forma de dar inicio a las siguientes acciones:

El Encargado/a de Convivencia Escolar deberá reunir antecedentes generales que permitan contextualizar la situación.

1. Solo si la situación lo requiere, deberá solicitar **a uno de los/as profesionales psicólogos (os)** del colegio¹⁰ que realice una entrevista preliminar con el niño(a) o adolescente, la que deberá llevarse a cabo bajo condiciones que resguarden en todo momento los derechos del niño, niña o adolescente, así como también registrar en forma textual el relato del mismo (esto puede servir como evidencia al momento de denunciar).
2. Si se observan señales físicas en el cuerpo del niño(a) o adolescente, o este(a) expresa alguna molestia física que le haga sospechar de maltrato y/o abuso sexual, el Encargado/a de Convivencia Escolar deberá dirigirse acompañado por un funcionario del colegio a un centro asistencial más cercano, como lo haría si se tratase de un accidente escolar. No debe solicitar explícitamente que el médico realice una constatación de lesiones, ya que es una acción que debe determinar el centro asistencial y no el establecimiento educacional. Solo deberá entregar información en caso que el niño(a) o adolescente haya efectuado un relato de lo sucedido.

⁹ Pudiendo ser por maltrato físico, psicológico o incluso el cual pudiera recibir un niño, niña o adolescente a través de internet o redes sociales. Así como también lo referido al abuso sexual

¹⁰ Pudiendo ser un o una profesional del equipo de convivencia escolar o PIE



3. Una vez reunidos los antecedentes, el encargado/a de convivencia escolar, en conjunto con la Rectoría del establecimiento y Dirección de ciclo correspondiente, resolverán si la situación es considerada:
 - a) Sospecha de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con observación de cambios significativos en el niño(a) o adolescente, rumores o comentarios sin certeza acerca de una situación de maltrato o abuso sexual.
 - b) Antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual infantil, la que estará relacionada con evidencia de lesiones atribuibles a una agresión, o relato del propio niño(a) o adolescente, o relato de un testigo que presencié la agresión, en específico en lo que guarda relación con situaciones de maltrato.

En caso que la situación sea sólo de **sospecha**, el/la encargado/a de convivencia escolar en conjunto con la Rectoría del establecimiento, procederán de la siguiente forma:

1. Si el sospechoso es una persona externa al colegio:

- a) Considerando que en la mayoría de los casos de maltrato y abuso sexual infantil ocurren en el hogar, por familiares o personas cercanas al niño(a) o adolescente y su familia, el/la encargado/a de convivencia escolar deberá recabar información orientada principalmente a buscar a algún adulto protector que pueda apoyar al estudiante en el proceso de reparación, que independiente de su relación con el estudiante, tenga un vínculo cercano y a quien el estudiante identifique como una figura significativa. Será a este adulto protector a quien informe de la sospecha y de los pasos a seguir por el establecimiento.
- b) **Es fundamental que no se aborde a él o los posibles agresor/aes**, dado que ello obstruye la investigación y la reparación del daño del niño(a) o adolescente, puede provocar que la familia cambie de domicilio y/o retire al niño(a) o adolescente del establecimiento, con lo que aumenta el riesgo y se produce una doble victimización y daño.
- c) El/la encargado/a de convivencia escolar, tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Mejor Niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros), a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- d) En conjunto con psicólogas/os del establecimiento y de acuerdo al nivel que corresponda al estudiante se establecerán las medidas de contención necesarias.
- e) Se informará a la Superintendencia de Educación de las gestiones realizadas.



2. Si el sospechoso es una persona que se desempeña en el establecimiento:

- a) Informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- b) Se tomarán medidas inmediatas de acuerdo al reglamento interno de higiene y seguridad vigente, para evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre el presunto agresor/a y el niño(a) o adolescente mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.
- c) Se informará a la Superintendencia de Educación de las gestiones realizadas.

3. Si el sospechoso es otro menor de edad perteneciente al establecimiento:

- a) Se Informará a ambas familias respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
- b) Se tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención, especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Mejor Niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros, a quienes derivará los antecedentes recopilados.
- c) En conjunto con psicólogas/os del establecimiento y de acuerdo al nivel que corresponda al estudiante se establecerán las medidas de contención necesarias.
- d) Se informará a la Superintendencia de Educación de las gestiones realizadas, con el fin de solicitar orientaciones para tomar medidas en post de evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre los estudiantes involucrados, buscando en todo momento el resguardo por el interés superior del niño, la no revictimización y el resguardo del derecho a la educación, esto mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.



X. MESA ESTRATÉGICA

Esta instancia tendrá como finalidad determinar sólo en caso de sospecha, las acciones apropiadas de intervención, de acuerdo a este protocolo de actuación.

1. ¿Cuándo se activará esta mesa estratégica?

- a) Siempre que se reciba una denuncia de acuerdo al punto X. PROCEDIMIENTO ANTE SOSPECHA.
- b) Cada vez que la sospecha cuente con antecedentes fundados.
- c) Cada vez que la situación así lo requiera.

2. ¿Quiénes estarán a cargo?

- a) El responsable de convocar a la mesa estratégica será el/la encargado/a de convivencia escolar o la dirección de ciclo en caso de ausencia del encargado de convivencia escolar, siempre en coordinación y comunicación con la rectoría del establecimiento.
- b) Estarán convocados a esta instancia la rectora, dirección de ciclo, psicóloga del ciclo, profesional del PIE del curso al que pertenece el o los afectados. De requerirlo, por la complejidad de la situación, se podría también sumar algún integrante de la comisión directiva de la fundación Chaminade o un profesional externo con expertís en la materia a revisar.

3. ¿Cuáles serán los plazos para el inicio y análisis de casos?

- a) Desde el momento de conocida la denuncia la mesa estratégica deberá sesionar en un plazo máximo de 24 horas.
- b) Habiéndose constituido la mesa estratégica, esta tendrá un plazo que no podrá exceder los 5 días corridos para referirse a las acciones apropiadas que se llevarán a cabo para el caso en revisión y siempre se deberá dejar por escrito por medio de un acta los acuerdos y puntos tratados.
- c) Siempre que sea necesario o la situación lo amerite, la mesa estratégica podrá reunirse para evaluar las acciones llevadas a cabo, siempre desde una lógica de dar cumplimiento con el interés superior del niño, niña y adolescente, y el cumplimiento del rol del establecimiento como garantes de derechos.



XI. PROCEDIMIENTO ANTE ANTECEDENTES FUNDADOS DE MALTRATO¹¹ O ABUSO SEXUAL INFANTIL

En caso que se cuente con antecedentes fundados de maltrato o abuso sexual Infantil, el/la Encargado/a de Convivencia Escolar, en permanente dialogo con Rectoría del establecimiento, procederán de la siguiente forma:

- a) Se informará a la familia respecto de los antecedentes y de los pasos a seguir.
 1. Rectoría del establecimiento en conjunto con Encargado/a de Convivencia Escolar, deberán denunciar y proporcionar los antecedentes de los hechos ante Carabineros, Policía de Investigaciones (PDI) o el Ministerio Público en un plazo no superior a 24 horas. Si el o los estudiantes que comenten actos de connotación sexual constitutivos o no de delitos, es o son menor de edad, se debe distinguir por edades:
 - a) **Si el niño, niña o adolescente es menor de 14 años:** en este caso se habla de conducta de connotación sexual y no de abuso sexual infantil. Además, no constituye delito e implica solamente medidas de protección. Por consiguiente, se solicitará una medida de protección para el/la niño/a o los niños/as o adolescentes a través de Tribunal de Familia y en constante coordinación con OPD comunal.
 2. **Si el niño, niña o adolescente es mayor de 14 años:** implica una conciencia de trasgresión hacia el otro, lo cual constituye un delito y amerita una denuncia formal ante Fiscalía, Carabineros, PDI, etc.
 - a) Se tomará contacto con las instituciones de la red local de prevención y atención (especialmente la Oficina de Protección de los Derechos (OPD) u otras instituciones de la red Mejor Niñez, centros de atención primaria, centros de atención de violencia intrafamiliar, entre otros). A quienes derivará los antecedentes recopilados.
 - b) En conjunto con psicólogas del establecimiento y de acuerdo al nivel que corresponda al estudiante se establecerán las medidas de contención necesarias.
 - c) Se informará a la Superintendencia de Educación de las gestiones realizadas. Con el fin de solicitar orientaciones para tomar medidas en post de evitar de manera efectiva todo tipo de contacto entre los estudiantes involucrados, buscando en todo momento el resguardo por el interés superior del niño, la no revictimización y el resguardo del derecho a la educación, esto mientras dure la investigación de la situación y se establezcan responsabilidades.

¹¹ Pudiendo ser este físico, psicológico o incluso el cual pudiera recibir un niño, niña o adolescente a través de internet o redes sociales.



Si como resultado de la investigación llevada a cabo por las instituciones correspondiente (poder judicial) el sospechoso resultare culpable de maltrato o abuso sexual infantil, se aplicarán las siguientes medidas:

- a) Si es un funcionario del establecimiento, será desvinculado de la institución de forma inmediata.
- b) Si es un alumno, se inicia aplicación de medida extraordinaria de expulsión o cancelación de matrícula de acuerdo a los lineamientos vigentes en el RICE así como de la Superintendencia de Educación.
- c) Si es un apoderado, las sanciones están dadas de acuerdo a la legislación actual. No obstante, y respecto al establecimiento educacional se realizará cambio de apoderado. Con el fin de resguardar en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.

XII. RIESGO DE ACCESO A INTERNET POR PARTE DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES.

Cuando se usan de forma adecuada y con conocimiento de los peligros y riesgos que pueden entrañar, usar redes sociales no tiene por qué ser una actividad negativa. Sin embargo, no todos los niños y adolescentes son conscientes de estas amenazas, a veces por su juventud, a veces por haber crecido en un entorno donde las redes sociales siempre han estado presentes y creen saber todo lo que necesitan sobre ellas.

Si bien es cierto que Internet es una fuente inagotable de contenidos, es inevitable que existan muchos que es mejor evitar. Es importante que las niñas, niños y adolescentes aprendan dónde están los riesgos y pongan sus propios límites.

Cualquier agresión, abuso de poder o falta de respeto es considerada violencia, y las redes no son un espacio libre de ella. El ciberbullying o acoso a través de las redes sociales, son un problema especialmente preocupante porque no cesa al terminar la estadía en el establecimiento educacional, sino que, al darse a través de dispositivos como el celular, la niña, niño o adolescente afectado puede sufrirlo en cualquier momento del día.

Ante la presencia de cualquier situación de riesgo ante el acceso de niños, niñas y adolescentes a internet, se procederá de la forma descrita en el número ... de este protocolo.



XIII. MEDIDAS DE APOYO PEDAGÓGICO

Es fundamental que el establecimiento educacional no pierda de vista su rol formativo, por lo que es necesario que tome las siguientes acciones de contención, de apoyo psicosocial y pedagógicas.

1. Con los docentes

La Rectoría del establecimiento, en conjunto con el/la encargado/a de convivencia escolar, informarán de las gestiones llevadas a cabo a los docentes, contando con la debida reserva del caso, es importante que cada gestión llevada a cabo quede respaldada por escrito a fin de contar con la evidencia del proceso. No es necesario que los profesores conozcan la identidad de los involucrados, así como tampoco los detalles de la situación.

Se espera que los profesores:

- a) Eviten los rumores y/o acciones discriminadoras, o de otra naturaleza, que perjudiquen el bienestar de los estudiantes.
- b) Participen activamente con un rol clave para la implementación de estrategias de información y/o comunicación y de contenidos con el resto de los compañeros, con los apoderados del curso y con otros profesores.
- c) Conserven su rutina cotidiana, evitando la estigmatización y promoviendo la contención desde su comunidad más cercana, en relación al niño(a) o adolescente afectado.
- d) Sensibilizar respecto a la necesidad de capacitarnos de forma permanente en relación a como acompañar de mejor forma estas situaciones, por lo que de ser necesario se gestionarán una o más capacitaciones relacionadas con estas temáticas y cada cierto tiempo se reforzarán los aspectos más relevantes a tener presente.

Eventualmente y de requerirse porque la situación así lo amerita, también podría llevarse a cabo la siguiente acción:

La Rectoría del establecimiento, en conjunto con el/la encargado/a de convivencia escolar realizará un Consejo de Profesores del curso al cual pertenece(n) el (los) alumno(s) involucrado(s), el que tendrá el siguiente propósito:

- a) Definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico en las diferentes asignaturas.
- b) Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros.
- c) Determinar fechas de evaluación del seguimiento de las acciones.



2. Acciones con las familias

La Rectoría del establecimiento en conjunto con el encargado de convivencia escolar liderarán la comunicación con las familias del o los cursos involucrados, definiendo estrategias de información y/o comunicación con madres, padres y apoderados:

- a) Explicar la situación en términos generales, sin individualizar a los involucrados ni entregar detalles, a fin de evitar distorsiones en la información que generen desconfianzas entre las familias respecto de la labor protectora del establecimiento.
- b) Comunicar y explicar las medidas y acciones que se están implementando y/o se implementarán en la comunidad educativa a razón del hecho.
- c) Solicitar colaboración y apoyo de parte de las madres, padres y apoderados, en la labor formativa del establecimiento en torno a este tema.
- d) Dependiendo del caso la Rectoría del establecimiento puede citar a los apoderados del curso, o a los sub centros o Centro General de Padres para comunicar el caso.
- e) Sensibilizar respecto a la necesidad de capacitarnos de forma permanente en relación a como acompañar de mejor forma estas situaciones, por lo que de ser necesario se gestionarán una o más capacitaciones relacionadas con estas temáticas y cada cierto tiempo se reforzarán los aspectos más relevantes a tener presentes.

XIV. ¿DÓNDE DENUNCIAR O BUSCAR ORIENTACIÓN?

Si sospecha o tiene evidencias de que un niño/a o adolescente ha sido o está siendo abusado/a sexualmente, debe acercarse con confianza y conversar con:

Contexto escolar:

- a) Profesor/a jefe o de asignatura
- b) Profesionales equipo de convivencia escolar o PIE
- c) Encargado/a de convivencia escolar
- d) Dirección de ciclo
- e) Coordinación pedagógica del ciclo
- f) Rectoría
- g) Un adulto de confianza, padre, madre o apoderado, **siempre que este no sea quien está generando el maltrato o abuso sexual.**

Fuera del contexto escolar.

- a) Comisarías de la comuna (Carabineros de Chile).
- b) Policía de Investigaciones (PDI).
- c) Tribunales de Familia.
- d) Fiscalía.
- e) Servicio Médico Legal.



- f) Además, puede obtener información y/o ayuda en:
- i. 1515: Línea Liebre Fundación para la Confianza, en la web: www.linealibre.cl
 - ii. 149: Fono Familia de Carabineros de Chile: entrega información y orientación sobre casos de abusos sexuales, entre otros temas. Funciona las 24 horas del día, todos los días con cobertura a nivel nacional.
 - iii. 147: Fono niños de Carabineros de Chile: atiende llamados de niños/as y adolescentes que se sientan amenazados o vulnerados, especialmente frente a situaciones de abuso sexual. Se entrega información, orientación y se acoge la denuncia. Funciona todo el año, las 24 horas del día con cobertura a nivel nacional.
 - iv. Oficinas de Protección de los Derechos de la Infancia (OPD): oficinas comunales que entregan información y apoyo especializado en casos de vulneración de derechos de niños/as y/o adolescentes. En el caso de la comuna de Puente Alto está ubicada en Balmaceda 265, 3° piso. Teléfonos: 2731 5418 – 2731 5354. Atención: lunes a viernes 8:30 a 14:00 hrs

XV. ESTRATEGIAS ESPECÍFICAS PARA FORTALECER LA PREVENCIÓN

1. Aumentar el control de los adultos durante los recreos, así como el ingreso de personas al establecimiento. Restringiendo el acceso a personas que no formen parte de la comunidad o que no porten una debida identificación.
2. Supervisar recurrentemente el entrono a los baños y espacios que quedan sin control por parte de los profesionales que colaboran con los turnos de recreo o almuerzo. En relación a lo anterior, el uso de los baños de alumnos/as está estrictamente prohibido tanto para las personas externas al colegio como para funcionarios. Asimismo, los baños de adultos son de uso exclusivo de estos.
3. Realizar anualmente charlas a funcionarios y apoderados, para así tener conciencia de que todos los adultos (dentro y fuera del colegio) son fundamentales en la prevención del abuso sexual.
4. No propiciar un temor frente a la sexualidad infantil.
5. Conocer los recursos con los que cuenta la comunidad (redes de apoyo y/o derivación), tales como: consultorios de atención primaria, oficina de protección de derechos OPD, comisarías más cercanas, etc.
6. Propiciar encuentros adecuados con alumnos (ambientes y procedimientos): cuando se requiera entrevistar individualmente a un alumno/a, esto se debe hacer en un lugar apto y destinado oficialmente para ello en el colegio. **Este lugar tiene que ser conocido por todos, y debe contar con las condiciones necesarias para ello: una mesa y sillas, y que además tenga una visibilidad desde el exterior (ventanas). Además, cada encuentro personal con un alumno/a debe ser informado al apoderado y/o al profesor jefe del niño, niña o adolescente, ya sea previamente o posterior al hecho vía libreta de comunicaciones.**



7. Es necesario clarificar quienes son los adultos/funcionarios que se encuentran autorizados para retirar a los alumnos(as) de las salas de clases:
- Miembros del Equipo Multidisciplinario (Profesionales equipo PIE o Convivencia Escolar): con el objetivo de entregar apoyo y/o reforzamiento (académico, social y/o emocional) según sea el caso; psicólogo/a, psicopedagoga, educadora diferencial, fonoaudióloga, etc.
 - Profesores/as Jefes, directoras o coordinadores/as pedagógicos de ciclo, Rectora, así como profesores de asignatura: con el objetivo de realizar entrevistas personales, que permitan obtener información valiosa tanto para promover el bienestar personal del alumno/a, como del grupo curso, así como también lo que refiere a su proceso de aprendizaje.
 - Encargada Pastoral o Capellán del colegio: con el objetivo de acompañar la vida pastoral y espiritual del colegio.
 - Se sugiere que los/as docentes y funcionarios/as del colegio no mantengan amistades a través de las redes sociales con alumnos/as del establecimiento (Facebook, Instagram o Tik Tok). En caso de alguna necesidad de interacción en el contexto virtual y desde la perspectiva pedagógica con los/as estudiantes, esta deberá ser a través del correo institucional o los canales oficiales establecidos por el colegio, como por ejemplo Teams de Microsoft.
 - Los encuentros con alumnos/as que se den fuera del establecimiento, deben enmarcarse exclusivamente en el ámbito de las actividades pedagógicas previamente informadas al colegio y al apoderado/a.

XVI. PROPUESTA PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ASI

La prevención, puede ser caracterizada en tres niveles, estos se complementan entre sí de forma que respondan de manera adecuada ante el fenómeno.

- Primaria:** Generación de condiciones que impidan o hagan más difícil que se produzcan el maltrato o abusos sexuales (incluye la promoción). Esto se refiere a charlas, seminarios, capacitaciones, difusión de información entre otros. Destinadas tanto a estudiantes, como a apoderados y personal del establecimiento, por lo menos dos veces en el año, ya sea ejecutadas por profesionales del colegio o instancia coordinadas con instituciones externas. (ver anexo 1 acción dirigido a apoderados)
Las propuestas de intervención con docentes y personal del establecimiento ser realizarán considerando el contexto y la oferta programática de instituciones como ODP Puente Alto, Fundación para la Confianza u otra institución que pudiera colaborar.



- b) **Secundaria:** Detección precoz que busca detener el maltrato o abuso, evitando su cronificación. Este se refiere a las capacidades que se han instalado en el establecimiento, para identificar e intervenir oportuna y correctamente ante una situación de abuso sexual infantil.

- c) **Terciaria:** Acciones orientadas a aminorar los efectos del abuso sexual en las víctimas (restablecimiento). Esta fase está dirigida a las acciones y programas que se deben activar para acompañar y apoyar los procesos de reparación de un niño, niña o adolescente que ha sido víctima de abuso sexual infantil.

XVII. FLUJOGRAMA EN CASO DE DETECCIÓN SOSPECHA DE ASI ¹²



¹² Es fundamental hacer este proceso con prontitud y resguardando en todo momento el interés superior del niño, niña o adolescente.



I. ANEXO

1. NOMBRE DEL PROYECTO:

TALLER: “FAMILIA Y PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL”

2. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROYECTO DE INTERVENCIÓN:

El taller que se realizará está dirigido en primera instancia a los apoderados, considerando de igual forma, un espacio de reflexión y actividad para desarrollar en familia. Esta instancia está pensada, para ser desarrollada de forma presencial en el establecimiento escolar y la segunda para ser desarrollada en el hogar.

3. FUNDAMENTACIÓN:

¿Por qué sensibilizar en relación a la prevención del abuso sexual infantil? La prevención del Abuso Sexual Infantil es una tarea ineludible del sistema escolar y de la comunidad educativa en su conjunto, ya que es un ámbito donde se espera contribuir a que los y las estudiantes alcancen un desarrollo afectivo y social pleno y saludable¹³.

Hablar de prevención del Abuso Sexual Infantil es hablar de una realidad, que, aunque creamos que no existe, está mucho más presente de lo que creemos, así lo muestran las estadísticas, sobre todo en lo que refiere a la edad de prevalencia de inicio como víctima de abuso sexual que va entre los 10 y 11, o estadísticas que indican que el 99% de las veces que una niña, niño o adolescente es víctima de ASI, es por alguien cercano a su persona, o aunque se crea lo contrario como la pandemia ha multiplicado en un 300% las situaciones de ASI. Finalmente, no se puede perder de vista el hecho que 1 de cada 25 casos de ASI es finalmente denunciado¹⁴. Aunque cueste creerlo y aunque provoco dolor, estamos frente a una realidad que históricamente se ha silenciado, que

¹³ Orientaciones para la prevención del abuso sexual infantil desde la comunidad educativa. UNICEF y Gobierno de Chile.

¹⁴ Lo referido a estadísticas se extrajeron de los apuntes de clases con el profesor Juan Andrés Murillo el día 8 de septiembre del 2021



no se ha querido ver, una realidad que se ha silenciado, haciéndola por tanto mucho más compleja en su forma de tratar y acompañar.

Es fundamental también para el desarrollo de esa sesión, comprender que las niñas y niños del nivel, donde se pretende desarrollar esta intervención se encuentran, en un proceso de desarrollo el cual tiene ciertas características, que vale la pena tener en consideración, tanto como una ayuda para las madres y padres, a la hora de abordar esta temática, como para los mismos docentes. La etapa infantil, trae consigo una etapa de exploración y conocimiento de su propio cuerpo, que serán fundamental para el desarrollo de su afectividad, así como la construcción de vínculos con sus adultos protectores, “el niño o niña en esta etapa no alcanza a dimensionar los alcances de las prácticas sexuales” por eso la comprensión del fenómeno del abuso sexual infantil para una niña o niño, se le hace tan difícil... el debiera ser cuidado, protegido, resguardado de todo cuanto pudiera dañarlo y no abusado. El cuidar, proteger y resguardar en todo momento a nuestras niñas y niños, es parte del ejercicio del poder que se nos ha otorgado y que debiéramos siempre y en toda circunstancia ejercer con responsabilidad. Las niñas y niños de esta etapa, siguen transitando por su desarrollo tanto cognitivo, como en ámbito socioemocional, de ahí que es fundamental, tener en cuenta la importancia de la formación de su sexualidad desde una perspectiva integral, teniendo aquí un rol fundamental la familia como primera responsable de la educación de las niñas y niños, así como también desde el colegio como una instancia de colaboración con la familia, a partir de esto último es fundamental tener presente que¹⁵:

1. El clima emocional y sexual existentes en el hogar y el contexto próximo del niño, tendrían un efecto determinante en el desarrollo de las conductas sexuales del niño y niña.
2. Los niños y niñas en esta etapa mostrarán una mayor curiosidad acerca de la sexualidad (ej. Preguntas respecto a la concepción de los bebés, relaciones amorosas, actividad sexual)

¹⁵ Apuntes de clase “Sexualidad infanto juvenil” con profesora Paulina Sánchez el día 13 de octubre de 2021



Finalmente, todo esfuerzo que se haga respecto al cuidado y formación de nuestros niños y niñas, respecto a estos temas, será una forma de visibilizar estos temas y que ellos y ellas, logren reconocer que bajo ninguna circunstancia una situación de abuso puede ser aceptada. Todo cuanto hagamos en esta materia debe permitirnos aportar a que nuestras niñas y niños, vivan un ambiente que los cuida y protege, de manera de no acrecentar una realidad tan dolorosa como es el Abuso Sexual Infantil, permitiendo entonces a nuestras niñas y niños, hacer justamente lo contrario que nos plantea, Ravazzola (1997) “no vemos las cosas para las cuales carecemos de nombres”¹⁶

4. OBJETIVOS:

Objetivo General:

- Sensibilizar a las familias de cuarto básico en torno a la prevención del abuso sexual infantil.

Objetivo específico 1:

- Definir qué es el abuso sexual infantil

Objetivo específico 2:

- Reconocer los factores protectores y de riesgo respecto al abuso sexual infantil.

Objetivo específico 3:

- Conocer una estrategia a realizar en el hogar para la prevención del abuso sexual infantil

5. BENEFICIARIOS:

La intervención propuesta, tendrá como **beneficiarios directos a las y los apoderados, niñas y niños de primer ciclo**, del Colegio Santa María de la Cordillera, pudiendo ser replicada en los otros cursos, cuidando de hacer los ajustes respectivos al grupo destinatarios, así como a la etapa del desarrollo que estén viendo las y los niños.

¹⁶ Ravazzola, C (1997). Historias infames: los maltratos en las relaciones. B. Aires; Paidós Terapia Familiar.



Como beneficiarios indirectos, se encuentran las familias nucleares y extendidas de quienes forman parte de ambos cursos, así como toda comunidad educativa en su conjunto.

6. METODOLOGÍA:

Momento	Foco
Previo al taller	1. Diseño y promoción del flayers de invitación al taller, a través de página web del colegio y a través de profesoras jefes.
En el taller	<p>Inicio (10 minutos)</p> <ol style="list-style-type: none">1. Reciba a las y los apoderados con alegría y mostrando siempre lo bueno que es que ellos estén ahí. Informe acerca de la realización de este taller, objetivo y estructura del taller.2. Invite a los apoderados a compartir la primera pregunta para iniciar el taller. <p>Desarrollo:</p> <ol style="list-style-type: none">1. A partir de las respuestas de la pregunta anterior, introduzca el tema de este taller, reforzando la idea de que vamos a abordar un tema que no es sencillo, pero que es fundamental saber de esto. Comente a los apoderados que si alguien a partir de los temas que se conversarán le surge la necesidad de hablar en privado sobre lo que le va surgiendo, el equipo de convivencia escolar estará totalmente disponible para atender sus consultas y escucharles. (5 minutos)2. Presente la diapositiva 4 y recoja algunas de las respuestas, anotando algunos conceptos en un lugar visible. (5 minutos)3. Presente la diapositiva que habla del abuso sexual infantil e invite a los apoderados a comentar la pregunta con la persona que tiene a su lado. (10 minutos)4. Invite a los apoderados que quieran a compartir sus reflexiones a modo de plenario (5 minutos) <p>Cofee Break (30 minutos)</p> <p>Invite a los participantes a compartir un café y unas galletas, para reponer fuerzas y seguir con nuestro taller.</p>

Continuación Desarrollo

5. Comparta con apoderados diapositiva de los factores de riesgo y protectores del ASI, haciendo una breve descripción de cada uno, e invítelos a reunirse en grupos de 4 personas puedan escoger 1 factor de riesgo y un factor protector, de forma que como grupos puedan proponer una manera de transformar el riesgo en algo protector y el factor protector lo puedan seguir fortaleciendo.

La idea es que esto lo puedan plasmar en un papelografo para compartir con los demás participantes del taller. **Cada tanto recorra los grupos para aclarar dudas o animar el trabajo grupal. (30 min)**

6. **Plenario trabajo grupal (10 minutos):** Invite a los grupos que quieran a exponer su reflexión, de todas formas, recoja todos los papelografos valorando el trabajo realizado por las y los apoderados.

Cierre: (20 minutos)

1. Presente la diapositiva número n°8 y muestre a los apoderados la propuesta de juego para poder seguir reflexionando en casa y en familia en torno a este importante tema, refuerce la idea de que esta actividad es para realizarla con la presencia de las y los estudiantes, así como todos los que quieran participar de ella.

Link del juego el cual se compartirá con los apoderados vía grupo de WhatsApp con el que cuentan los/as profesores/as jefes de cada curso.

<https://view.genial.ly/61debc306bcec80dafc6678c/interactive-content-prevencion-del-abuso-sexual-infantil>

2. Felicite a los apoderados por la participación durante el taller y por compartir las reflexiones compartidas.
3. Antes de terminar invítelos a participar de un mentimeter donde en una palabra puedan colocar ¿Qué me llevo de esta sesión? De ser posible proyecte la nube de palabras que se irá formando.

Link Mentimeter (crear link y generar código previo al taller)



Posterior al taller	1. Dupla de convivencia escolar en conjunto a las profesoras jefes y directivas de los cursos, desarrollan evaluación del taller identificando los principales logros y los elementos a mejorar, así como inquietudes que pudieran haber surgido desde los mismos apoderados, una vez desarrollado el taller.
---------------------	---

A continuación, se adjunta link de la presentación que se utilizará en el taller:

https://www.canva.com/design/DAE1nUJJTXA/CRNrtM9b26dsXpi0nX-elg/edit?utm_content=DAE1nUJJTXA&utm_campaign=designshare&utm_medium=link2&utm_source=sharebutton

7. DURACIÓN:

- Dos horas cronológicas aproximadamente

8. RECURSOS:

- Humanos:** 2 profesionales del equipo de convivencia escolar, 1 con expertís en el tema de prevención del ASI, quien se hará cargo del conducir el taller. Y otro que se hará cargo de los temas logísticos y administrativos del taller.
- Económicos:**
 - Paleógrafos para sistematizar trabajo en grupos más pequeños (la cantidad exacta, dependerá de la cantidad de personas que se inscriban)
 - Café, té, azúcar, endulzante, cucharas ecológicas y vasos reutilizables para el momento del coffee break, así como galletas surtidas para compartir.
- Técnicos:**
 - Notebook para presentación
 - Proyector
 - Sala multimedia o Multitaller con cantidad de sillas suficiente para cada apoderado.



- Hoja para registro de asistencia https://marianistaschile-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jorge_vargas_csmc_cl/EaY4lwrSSxVJmhWe-59ZEUKBwqfyEaxohHkY2B9KQ5IFIQ?e=M5ahwj
- Flayers promocional del taller, más código QR para la inscripción.
- Link con presentación que se utilizará en el taller, así como del juego para desarrollar en casa y en familia.